



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1287



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el expediente N° 0037141/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN PRODUCCIÓN DE BIO-IMÁGENES -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 186/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se

*H
GJ*



Ministerio de Educación

"2011 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BUSTOS"
"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores."

1287

RESOLUCIÓN N°



considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN PRODUCCIÓN DE BIO-IMÁGENES –CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN DE BIO-IMÁGENES –CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

PP
JGZ
SS



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Su
P
J
RESOLUCIÓN N°*

1287

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 2 8 7



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PRODUCCIÓN DE BIOMÁGENES -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas.

- ◆ Aplicar por indicación médica y/u odontológica los métodos de alta complejidad para la obtención de imágenes y registros utilizables en el diagnóstico médico.
- ◆ Evaluar y juzgar la calidad de las imágenes y registros resultantes de la aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos convencionales y de alta complejidad.
- ◆ Procesar y ordenar el material sensible utilizado en el área convencional y de alta complejidad en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes.
- ◆ Controlar las condiciones operativas del equipamiento convencional y de alta complejidad del Servicio de Diagnóstico por Imágenes.
- ◆ Seleccionar y controlar los insumos necesarios y sus especificaciones técnicas para el adecuado funcionamiento del Servicio de diagnóstico por Imágenes.
- ◆ Supervisar la correcta utilización de la aparatología específica, la disposición transitoria y/o final del material de riesgo y los tiempos de exposición a los que son sometidos los pacientes y el personal técnico.
- ◆ Participar en la planificación, organización, ejecución y evaluación de las estrategias operativas de los Servicios de Diagnóstico por Imágenes.
- ◆ Planificar y ejecutar investigaciones en el área de competencia.
- ◆ Colaborar en la implementación de los criterios de Radioprotección y Bioseguridad para la población ocupacional y no ocupacional.
- ◆ Brindar, bajo indicación y supervisión del Médico Especialista, los cuidados transitorios emergentes de las situaciones derivadas de la aplicación de los métodos y procedimientos de alta complejidad.
- ◆ Participar en la planificación, organización, ejecución y evaluación de estrategias orientadas hacia la optimización del área de alta complejidad en situaciones de emergencia y catástrofe.
- ◆ Participar en equipos interdisciplinarios de planificación, organización, ejecución y evaluación de programas de salud.
- ◆ Colaborar en la administración de Servicios de Diagnóstico por Imágenes.

SW → Colaborar en la administración de Servicios de Diagnóstico por Imágenes.

PP
NB



Ministerio de Educación

1287



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas.

TÍTULO: LICENCIADO EN PRODUCCIÓN DE BIO-IMÁGENES - CICLO DE LICENCIATURA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Técnico-Profesional en el área disciplinar de la carrera, sean egresados de Institutos de Enseñanza Superior no Universitaria o de Instituciones Universitarias con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación. A su vez, se tendrá en cuenta que los Planes de Estudios de las carreras de procedencia tengan un mínimo de 1.300 horas distribuidas en una estructura curricular de por lo menos dos (2) años de duración, de acuerdo a lo fijado en el Anexo III de la Disposición N° 01/10 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	--------	---------------------

TRAYECTO DE ARTICULACIÓN			
01	Módulo de Anatómo-Fisiología	1° S	20
02	Módulo de Química-Farmacología	1° S	30
03	Módulo de Física-Laboratorio Radiológico	1° S	20
04	Módulo de Técnicas Radiológicas	1° S	20
05	Módulo de Bioética-Psicología	1° S	20
06	Módulo de Administración-Informática	1° S	20
TRAYECTO DE LICENCIATURA			
07	Metodología de la Investigación	2° S	32
08	Inglés Técnico	2° S	84
09	Relaciones Anatómo-Radiológicas	2° S	84
10	Educación para la Salud	3° S	56
11	Prácticas Hospitalarias	3° S	900 *
12	Hemodinamia y Angiografía	3° S	108
13	Tomografía Axial Computada	3° S	108
14	Resonancia Nuclear Magnética	4° S	108
15	Medicina Nuclear	4° S	108
16	Radioterapia y Radioprotección	4° S	108
17	Trabajo Final	--	---

GW

AP
IP
SB



"XII - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL RECLUS"
"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores."

1287



*Para cumplimentar con lo dispuesto, el alumno deberá presentar certificado de actividades realizadas en Servicios de Salud debidamente emitido por éstos. Los Coordinadores de la Articulación, por su parte, evaluarán la formación práctica (producción de informes, coloquios, trabajos de sistematización de las prácticas profesionales.)

Su. CARGA HORARIA TOTAL: 1.826 Horas.

48
T
J
S